



# Resolución Directoral Regional

Nº 1038 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 AGO. 2021

**VISTO**, El Expediente N°019-2021705081, que contiene el informe N°0039-2021-GRSM-DRESM/OPDI/INF de fecha 04 de agosto de 2021, que contiene los antecedentes adjuntos, en un total de dieciocho (18) folios.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, con Oficio N° 023-2021-GRSM/DRE-SM/UGEL-M/I.E.N°00576 de fecha 19 de julio de 2021 el Prof. Mariano Novoa Ordoñez, en su condición de director de la Institución Educativa N°00576, solicita a esta instancia regional la aceptación de donación de terreno, mediante acto resolutivo; a favor del Ministerio de Educación.

Que, que con fecha 12 de julio del 2021, se suscribe el Acuerdo de Concejo N°076-2021-CM/MDJ, mediante el cual se aprueba la transferencia bajo modalidad de Donación de un (01) predio de propiedad de la Municipalidad Distrital de Jepelacio de área de 17,541.12 m<sup>2</sup> con perímetro 600.27 ml a favor del Ministerio de Educación.

Que, también se tiene en el expediente el Acta de Donación de Terreno que el terreno en donación, colinda: a) por el frente, colinda con la avenida 28 de julio, con cuatro tramos: 1° tramo mide 1.87 ml, 2° tramo mide 7.80 ml, 3° tramo mide 124.69 ml, 4° tramo mide 68.22 ml b) por el lado izquierdo, colinda con el lote 06 y mide 107.20 ml, c) por el fondo, colinda con el lote 08 y mide 200.00 ml, d) por el lado derecho, colinda con el lote 08 y mide 90.49 ml; se observa también la Partida N° 11030325 en la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, Zona Registral Moyobamba.

Que, mediante Informe N° 039-2021-GRSM-DRESM/OPDI/INF de fecha 04 de agosto de 2021, la Responsable del Área de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación de San Martín, quien entre otras cosas, señala que mediante Acuerdo de Consejo N°076-2021-CM/MDJ en la cual aprueban la decisión de Consejo Municipal realizado en Sesión de Concejo Municipal realizado en Sesión Ordinaria de Concejo N°013-2021-MDJ-CM, de fecha 09 de julio del 2021, de transferencia bajo modalidad de donación de terreno, un predio con un área total de 17,541.12 m<sup>2</sup>, y un perímetro 600.27 ml;